

100-33

05-feb-13  
11:19:48 AM  
CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL DEL VALLE



Santiago de Cali,

Asunto: \_CE- FUNCION DE ADVERTENCIA  
Destino: JAIME RAMON RUBIANO VINUESA  
Remitente: DESPACHO DEL CONTRALOR  
Folios: 2 Cite este numero de respuesta 939

Doctor  
JAIME RAMÓN RUBIANO VINUEZA  
Gerente  
HOSPITAL UNIVERSITARIO "EVARISTO GARCIA"  
Ciudad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E. S. E

Fecha: 06/02/2013

Hora: 09:48:59

Asunto: FUNCION DE ADVERTENCIA RAD.  
800090735-939-20130205

Remitente: ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA

Destinatario: DIRECTOR (A) GENERAL

Cite este número de respuesta: 100016552013



Folios: 2

**Asunto:** Función de Advertencia

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones constitucionales, Légales, Reglamentarias y en especial de las contenidas en el Artículo 268 de la Constitución Política, desarrollado por el Decreto Ley 267 de 2001 en su artículo 5° numeral 7°, extensivo a los Contralores Departamentales por expresa determinación del inciso 5° del artículo 272 de la Constitución Política.

Por otro lado, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 125, establece los "EFECTOS DEL CONTROL DE LEGALIDAD". *Cuando en ejercicio del control de legalidad la Contraloría advierta quebramiento del principio de legalidad, promoverá en forma inmediata las acciones constitucionales y legales pertinentes y solicitará de las autoridades administrativas y judiciales competentes las medidas cautelares necesarias para evitar la consumación de un daño al patrimonio público, quienes le darán atención prioritaria a estas solicitudes".*

Por consiguiente, en aras de proteger el Patrimonio Público y evitar la desviación de los Recursos que permita atender las necesidades básicas de la comunidad Vallecaucana, se emite la siguiente función de advertencia.

### FUNDAMENTOS DE HECHO

En ejercicio de las funciones de vigilancia y control, la Contraloría Departamental del Valle practicó Visita Fiscal al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" para realizar la verificación de la QC 125 CACCI 4386

1. La UNION TEMPORAL MEDIVALLE 5, suministro bienes (dispositivos médicos) al hospital Universitario del valle "EVARISTO GARCIA" lo cual genero unas facturas de venta en las cuales se establece el suministro de medicamento a la farmacia del hospital, debido a que no se obtuvo el pago de dichas facturas, la unión Temporal Medivalle 5 establece un proceso ejecutivo.

febrero 11/2013  
17-02-13

Weybar  
11/02/13  
A



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

singular de mayor cuantía contra el Hospital, obteniendo la Sentencia N° 873 del 03 de noviembre de 2011.

El 06 de marzo de 2012 el juzgado trece del circuito, Cali valle del cauca, profirió un auto en el cual aprobó la liquidación del crédito por valor de \$ 1.015.555.154 concernientes al total capital e intereses, porque se encontraba precluido y no fue objetado en su oportunidad.

### ADVERTENCIA

En atención a lo anterior, la Contraloría Departamental del Valle advierte a la entidad que la ausencia de acciones efectivas para evitar la consumación del detrimento patrimonial que deviene de no pago de las obligaciones plenamente ordenadas genera responsabilidad fiscal de la administración que resulte implicada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 1474 de 2011, comedidamente le solicito informar en el término de (5) días, las acciones que se han emprendido por parte de su administración con el propósito de minimizar los riesgos detectados por este Ente de Control.

Cordialmente,

**ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Copia: Dra. Elizabeth Mercedes Narváez Aguirre- Secretaría General  
Dr. Jorge Antonio Quiñones Cortés – Director Operativo Control Fiscal

Proyectó: Dra Yenny Mosquera Moreno  
Revisó y aprobó: